

Directriz sobre la capacitación de investigadores, profesionales, médicos veterinarios, personal técnico de cuidado animal y otros miembros de los equipos de investigación.	
<b>CÓDIGO</b>	PCA 2001
<b>FECHA</b>	09-05-2023
<b>VERSIÓN</b>	1
<b>INDICACIÓN</b>	Dirigido a investigadores, profesionales, médicos veterinarios, personal técnico de cuidado animal, y equipos de investigación que trabajen directamente con animales, quienes deberán cumplir con la siguiente directriz

La [ley 20.380](#) indica en su artículo 7° que los experimentos en animales vivos sólo podrán ser practicados por personal calificado, que evitará al máximo su padecimiento. Del mismo modo, los principios [CIOMs/ICLAS](#), a los cuales adscribe la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), indican en su punto IX que es responsabilidad de la institución garantizar que el personal responsable del bienestar cuidado y uso de animales esté debidamente calificado y sea competente a través de la formación y la experiencia para los procedimientos que realizan. Finalmente el [Decreto N°382/2020](#), Reglamento del Programa de Cuidado Animal (PCA) de la UC, establece en el artículo 14 que todo integrante de la comunidad universitaria que considere el uso de animales para labores docentes, de investigación y/o extensión, deberá contar con la capacitación correspondiente.

En función de dar cumplimiento a la normativa y principios antes expuestos, el **Comité Ético Científico para el Cuidado de Animales y Ambiente (CEC-CAA)**, parte del Programa de Cuidado Animal (PCA), coordinará la exigencia y control de la realización de cursos de capacitación para trabajar con animales, ya que es una dimensión fundamental de la evaluación ética de los protocolos.

Para poder cursar las capacitaciones, la UC como miembro institucional de la **Asociación Americana de Ciencias de Animales de Laboratorio (AALAS)**, pone a disposición de la comunidad universitaria el acceso a la plataforma <https://www.aalaslearninglibrary.org/>, que se especializa en investigación con animales. Esta membresía permite utilizar un sistema de capacitación de altos estándares con reconocimiento internacional que facilita, además, el cumplimiento de exigencias en instituciones extranjeras para investigadores que realizan pasantías o intercambios.

Los cursos son en modalidad online y se puede acceder con las credenciales UC en el siguiente enlace: <https://sso.aalaslearninglibrary.org/Shibboleth.sso/Login?entityID=https://sso.uc.cl/cas/idp>



Quienes no poseen correo UC deberán realizar una solicitud por correo electrónico a: [programacuidadoanimal@uc.cl](mailto:programacuidadoanimal@uc.cl) indicando el laboratorio al cual pertenecen. La solicitud se debe enviar **con copia a Académico(a) Responsable indicando el código del protocolo en caso de estar ya incorporados**. En el caso de un nuevo miembro del equipo o nuevo protocolo, se debe indicar en el mensaje de correo qué funciones cumplirá esta persona en cuanto al manejo de los animales. En el [instructivo de uso de la plataforma](#), se encontrará más información acerca de la lista de cursos y de sus contenidos. **Los investigadores deben realizar las capacitaciones como requisito para la aprobación del protocolo ético**. La vigencia de los cursos es de **3 años** a contar de la fecha de aprobación.

A continuación, se describen los **cursos obligatorios** que debe cursar la comunidad universitaria involucrada en el manejo directo de animales:

<p><b>1. Curso acerca de la relación con el Comité y sus procedimientos.</b> <i>Working with the IACUC.</i></p>	<p>La aprobación de este curso es un requisito para <b>todo investigador</b> que trabaje con animales y presente solicitudes de evaluaciones éticas al CEC-CAA. También es requisito para los y las <b>miembros del CEC-CAA</b>.</p>
<p><b>2. Cursos específicos por especie/tipo de animal(es).</b> Ejemplos: <i>Working with the Laboratory Mouse, Working with the Laboratory Rat, Working with the Laboratory Xenopus, Working with the Laboratory Zebrafish, Introduction to Wildlife, etc.</i></p>	<p>La aprobación de estos cursos es un requisito para el <b>investigador responsable y miembros del equipo de investigación</b> que manejen directamente animales. También es requisito para <b>Médicos Veterinarios y personal técnico</b> que trabaje con las especies correspondientes.</p>
<p><b>3. Cursos específicos por procedimiento:</b> <i>Aseptic Technique for Rodent Survival Surgery, Humane Endpoints, Inhalation Anesthesia Systems for Rodents, Pain Management in Laboratory Animals, Post-Procedure Care of Mice &amp; Rats in Research: Minimizing Pain &amp; Distress.</i></p>	<p>La aprobación de estos cursos es un requisito para la/las <b>personas del equipo de investigación que ejecuten los procedimientos respectivos</b>.</p>
<p><b>4. Curso específico sobre el funcionamiento del comité y del proceso de revisión ética:</b> <i>Essentials for members</i></p>	<p>La aprobación de este curso es requisito para los <b>miembros del CEC-CAA</b>.</p>
<p><b>5. Cursos acerca el manejo de colonias de roedores:</b> Colony Management I: Breeding and Recordkeeping, Colony Management II: Daily Workflow y Colony Management III: Plans and Strategies</p>	<p>La aprobación de estos cursos es un requisito para <b>Médicos Veterinarios y personal técnico</b>, que trabajen en la mantención de colonias de roedores en bioterios.</p>





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



PROGRAMA  
**CUIDADO  
ANIMAL**

Además de los cursos obligatorios, miembros de la comunidad universitaria tienen la opción de rendir cursos electivos, que incluyen temáticas sobre bioseguridad, bioimágenes, toxicología, seguridad ocupacional, diseño experimental y reproducibilidad, entre otras.

El CEC-CAA puede solicitar a personas del equipo de investigación **la realización de capacitaciones prácticas en algunos procedimientos y/o la realización de comprobación de competencias en los procedimientos** para asegurar el bienestar de los animales durante su manejo. Estas deben ser realizadas por los Médicos Veterinarios de los bioterios de la UC o por el Médico Veterinario Institucional (MVI), quienes elaborarán una certificación firmada que debe ser adjuntada a la respectiva solicitud de evaluación ética.

